



## **POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL SA8000**

La Dirección de BERGNER EUROPE consciente del papel que la empresa desempeña en el contexto de sus relaciones económicas y sociales, asume el compromiso con la Responsabilidad Social y con la mejora continua según la norma SA8000.

Observar las leyes nacionales, las demás leyes y requisitos vigentes suscritos por la empresa, incluidas las disposiciones, las recomendaciones internacionales y sus interpretaciones emitidas oficialmente por los órganos designados en materia de derechos humanos (OIT - ONU).

Velar, tanto la organización de la empresa como la cadena de suministro, por el cumplimiento de los siguientes requisitos en materia de Responsabilidad Social:

- **TRABAJO INFANTIL:** prohibición absoluta del trabajo infantil y el compromiso de rechazar esta forma de trabajo si la practican los proveedores / subcontratistas y subproveedores. Igualmente, prohibición del empleo de menores u otros niños menores de edad legalmente obligados a asistir a la escuela.
- **TRABAJO FORZADO y OBLIGATORIO:** rechazo de las condiciones de trabajo consideradas inhumanas, de explotación, discriminatorias o insalubres. Además de la prohibición de retención de documentos de identificación originales; de exigir al personal pagar “depósitos” o retención de cualquier parte del salario, beneficios o propiedad para obligar al personal a seguir trabajando para la organización. También se contempla la prohibición de establecer tasas o cargos por contratación.
- **SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:** garantizar un entorno laboral seguro y saludable con las medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones laborales.
- **DISCRIMINACION:** rechazo a toda forma de discriminación en la contratación, remuneración, acceso a la formación, promoción, despido o jubilación de los trabajadores, por motivos de raza, clase social u origen nacional, casta, nacimiento, religión, discapacidad, género, identidad de género, orientación sexual, estado civil, afiliación sindical, opinión política o cualquier otra.
- **LIBERTAD DE ASOCIACION Y DERECHO DE NEGOCIACION COLECTIVA:** garantía de la libertad de los trabajadores individuales para formar o afiliarse a sindicatos de su elección y del derecho a la negociación colectiva.
- **MEDIDAS DISCIPLINARIAS** garantía de cumplimiento de la normativa y del conocimiento de los procedimientos disciplinarios.
- **HORARIO DE TRABAJO:** garantía de cumplimiento de la legislación en relación con horarios buscando adecuarlos de forma flexible a la necesidad de cada empleado.
- **REMUNERACION:** garantía de un salario digno basado en el convenio sectorial y que en todos los casos debe ser suficiente para satisfacer las necesidades básicas de todos los trabajadores.

Esta Política tendrá la máxima difusión, por parte de la Dirección de BERGNER EUROPE, siendo accesible a todos los empleados de la organización, así como otras partes interesadas y se entiende implantada y mantenida hoy en todos los niveles del Sistema de Gestión, contando con el total compromiso de la Dirección.

*Zaragoza 23 de febrero de 2022*

Pilar Gómez de Segura Quintanilla  
People & Talent Director

Alberto Forcano García  
CEO